

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 44

SERIE:-1988-89

PARA ENMIENDAR LA ORDENANZA NUMERO 35, SERIE 1988-89,
EN SU SECCION PRIMERA; Y PARA OTROS FINES:

FOR CUANTO : El día 30 de marzo de 1989 la Asamblea Municipal adoptó y el día 3 de abril de 1989 el Alcalde aprobó la Ordenanza Núm. 35, Serie 1988-89.

FOR CUANTO : En dicha Ordenanza se establece el horario en que deberán abrir y cerrar sus puertas los establecimientos públicos donde se expendan bebidas alcohólicas.

FOR CUANTO : La Carretera Núm. 2 es de las vías de comunicación principales que tiene todo Puerto Rico.

FOR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Enmendar como por la presente se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1988-89 para que lea de la siguiente forma:

Por la presente se dispone que todos los establecimientos públicos donde se expendan bebidas alcohólicas dentro de los límites territoriales del Municipio de Dorado-a excepción de los hoteles y los Negocios localizados en la Carretera Número 2 jurisdicción de Dorado deberán cerrar y abrir sus puertas durante el siguiente horario:

HORARIO DURANTE EL CUAL PODRAN OPERAR LOS NEGOCIOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE DORADO			
DIA DE LA SEMANA			
DOMINGO	: 12:01	A.M. A	1:00 A.M.
	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
LUNES	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
MARTES	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
MIERCOLES	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
JUEVES	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
VIERNES	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche
SABADO	: 12:01	A.M. A	1:00 A.M.
	: 5:00	A.M. A	12:00 Media Noche

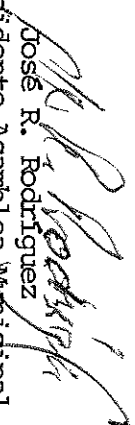
: Se dispone que durante los días y horas en que dichos estable-

ORDENANZA NUM 44

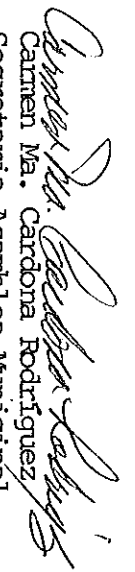
SERIE:-1988-89

cimientos deberán permanecer cerrados no podrá realizarse dentro de los mismo transacción comercial de índole alguna.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 22 de mayo de 1989.



José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 23 de mayo de 1989



Carlos A. López Rivera
Alcalde